



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 059-2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de mayo del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 05467-23 que contiene la Nota Informativa Nº 086-2023-OP-HONADOMANI-SB y el Informe Nº135-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 27 de abril del 2023, respecto a la conformación del Comité Electoral que conducirá la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0298-2009/MINSA de 07 de mayo del 2009, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral Nº 0224-DG-HONADOMANI-SB-2009 de fecha 18 de noviembre del 2009, se aprobó el Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en cuyo artículo 26º del Capítulo IV "de la Elección de representantes de los trabajadores ante el Comité, establece que el Comité Electoral estará integrado por un mínimo de seis (06) miembros, de los cuales tres (03) serán funcionarios de la Unidad Ejecutora y tres (03) serán representantes de los Trabajadores";

Que, mediante Expediente del visto de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Personal comunica al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que es necesario conformar el Comité Electoral para elección de los representantes de los Trabajadores ante el Comité de SUB CAFAE de la Institución por estar próximo a vencer su periodo, por lo que solicita designar su representante para conformar dicho Comité;

Que, mediante Nº242.2023.DG.HONADOMANI.SB, la Dirección General, designa como su representante a la M.C. Elizabeth Rosa ROJAS LARA como Presidenta, y con Nota Informativa Nº 309-2023-DG-HONADOMANI.SB designa al Sr. Lucio Aquelino ABREGU ESPINOZA como Secretario y a la Lic. Yolanda SILVERA SILVERA como miembro del Comité Electoral del SUBCAFAE;

Que, con el afán de propiciar la participación de todos los servidores miembros del SUB CAFAE de la Institución, se formalizo la comunicación de la necesidad de conformar el Comité Electoral que tendrá la responsabilidad de conducir el proceso electoral de los representantes de los servidores ante el SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por lo que se cursó el Memorando Circular Nº 035-2023-OP-HONADOMANI-SB, y Memorando Circular Nº 026-2023-DG-HONADOMANI-SB, a todas la Unidades Orgánicas del Hospital, convocando a reunión a los representantes de cada Jefatura, quienes designaron a sus representantes;





Que, el 10 de abril del 2023 en el Aula Morales Carvallo, se llevó a cabo la reunión general para elegir a los representantes de los trabajadores para que conformen el Comité Electoral del SUB CAFAE del HONADOMANI "San Bartolomé", en el cual se presentaron tres propuestas designadas por las Unidades Orgánicas de la Institución, los mismos que fueron puestos a consideración para la votación de elección a mano alzada, teniéndose electos por mayoría de votos a los servidores: Abog. Julio César Vargas Otero, Sr. Guillermo Alcántara Ulloa, y Lic. Socorro Liliana Torres Zegarra, siendo refrendada en Acta como Representantes de los trabajadores para integrar el Comité Electoral SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;



Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, se cuenta con la conformación de tres (03) representantes de la Unidad Ejecutora y tres (03) representantes de los trabajadores que integrarán el Comité Electoral del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que tendrá la responsabilidad de llevar a cabo y dirigir el proceso de elecciones de los representantes de los trabajadores del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - Sub CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con el visado del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal en sus respectivas Instituciones;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- CONFORMAR, el Comité Electoral del SUB CAFAE de la institución para la Convocatoria a Elección de los Representantes de Trabajadores ante el Comité del SUB CAFAE para el periodo 2023 al 2025; quedando integrado por los siguientes servidores:



Nº	Apellidos y nombres	Cargos
1	M.C Elizabeth Rosa Rojas Lara	Representante del Titular (quien actuará como Presidente)
2	TAP. Lucio Aquelino Abregu Espinoza	Secretario
3	Lic. Yolanda Silvera Silvera	Miembro
4	Abog. Julio César Vargas Otero	Miembro
5	TAP. Guillermo Alcántara Ulloa	Miembro
6	Lic. Socorro Liliana Torres Zegarra	Miembro



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 059-2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 08 de mayo del 2023

Artículo 2º.- DISPONER, que el Comité Electoral tendrá la responsabilidad de cumplir con el Artículo 27º del Reglamento Interno del SUB CAFAE de la Institución, que señala las funciones del Comité Electoral:

- Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital "San Bartolomé" (SUB CAFAE), en lo que fuera su competencia.
- Establecer normas complementarias para el proceso electoral.
- Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los Trabajadores.
- Promover la participación activa de los trabajadores.
- Resolver los pedidos de nulidad que puedan ser presentados hasta después del quinto día de realizadas las elecciones.
- Emitir resoluciones de carácter inapelable.
- Los casos no previstos en el Reglamento en mención será resueltos por el Comité Electoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", brinden el apoyo necesario al Comité Electoral del SUB CAFAE para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4º.- COMUNICAR, la presente Resolución Directoral al Comité Electoral del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- DISPONER, que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6º.- ENCARGAR, al Área de Sistema de Información de personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en los legajos de los servidores en mención.

Artículo 7º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/CAVN/HNDS
C.C Archivo

Ofic. Estadist. e Informática
Ofic. Ejecutiva de Adm.
Dir. Gral.
Dir. Adjunta
Comité de Electoral Sub CAFAE
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
Interesados (6)
Legajo (6)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. Nº Fecha